

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000761

12 MAR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA." con matrícula mercantil No 00110100 del 9 de mayo de 2006, y NIT 900083760-1 con domicilio en el Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el Territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931, en calidad de representante legal del "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA.", con matrícula mercantil No. 00110100 del 9 de mayo de 2006, y NIT 900083760-1 domiciliado en el calle 53 No 50-26 en el Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, solicitó a esta Subdirección

RESOLUCIÓN NÚMERO

000761

DE

12 MAR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECANICA LTDA." con matrícula mercantil No 00110100 del 9 de mayo de 2006, y NIT 900083760-1 con domicilio en el Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALBERTO ALVARADO ROJAS	19.053.136	INGENIERO DE PLANTA
LEÓNEL OSORIO GRANADA	70.301.466	TÉCNICO
JOSE ALFREDO BEDOYA S.	70.505.169	TÉCNICO
RODRIGO VELASQUEZ BEDOYA	70.549.269	TÉCNICO
FERNANDO NIETO HERRERA	79.131.269	TÉCNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR AL PASO	VAMAG	0507928
PROBADOR DE SUSPENSIÓN	VAMAG	FCF003198
FRENÓMETRO LIVIANO	VAMAG	42350152
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0623000061542 - 062700011034
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	0639003680276
LUXÓMETRO	GAMAR	6059351 - 6079527
SONÓMETRO	PCE	060608406 - 060608444
CALIBRADOR DE SONÓMETRO	PCE	G47747
ELEVADOR DE MOTOS TIPO TIJERA	WERTHER	172834
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	000006
FRENÓMETRO MOTOS	VAMAG	06052156

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECANICA LTDA.", como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC., Dirección Territorial de la respectiva jurisdicción y organismo de tránsito.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA." con matrícula mercantil No 00110100 del 9 de mayo de 2006, y NIT 900083760-1 con domicilio en el Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos.

mediante oficio radicado MT-15336 del 12 de marzo de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA.", la información aportada por él, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 009-1 al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA.", en representación legal del señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931, con domicilio en la calle 53 No 50-26 en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA.", con matrícula mercantil No. 00110100 del 9 de mayo de 2006, y NIT 900083760-1 domiciliado en el calle 53 No 50-26 en el Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos, con la siguiente capacidad de revisión: vehículos livianos: 8 vehículos por hora y Motos : 8 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA.", como número de registro el código: **000053600009000837601**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECHANICA LTDA.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000761

DE

12 MAR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICO MECANICA LTDA." con matrícula mercantil No 00110100 del 9 de mayo de 2006, y NIT 900083760-1 con domicilio en el Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA, con cédula de ciudadanía No. 70.045.931 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de vehículos Livianos y una línea para Motos.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

12 MAR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saúl Vergel Navarro - María Inés Waters
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillos,
12/3/2007

Notificación

Sociedad: CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICO MECANICA LTDA.
Nit.: 900083760-1
Representante Legal: JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA
Cédula Ciudadanía: 70.045.931
Dirección: calle 53 No 50-26
Teléfono: 3713995
Ciudad: Itagüí